Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
PROVINCIA DE MENDOZA

Mendoza, 02 de noviembre de 2020.-

SR DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
LIC. HUGO CORREAS
S_____/_____D

De nuestra mayor consideración:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza se dirige a Ud para solicitar el otorgamiento de la firma digital a nuestros profesionales matriculados habilitados mediante el procedimiento establecido por su institución.

Motiva dicha solitud que nuestros matriculados puedan adherir a la seguridad brindada por el certificado de firma digital posibilitando cumplir con los protocolos de justicia y con el aislamiento social, preventivo y obligatorio decretados por DNU emitidos por el Gobierno Nacional y Provincial.

Agradecemos desde ya el apoyo que puedan brindar en defensa del trabajo profesional de nuestros matriculados y saludamos a Ud. Atentamente.

Cdora. MARISA MIRANDA VASCONCELO
Secretaria C.P.C.E. de Mendoza

Cdora. EVELINA GARCÍA DRUETTA
Presidenta C.P.C.E. de Mendoza

RECIBIDO el 02 NOV 2020

a las 09⁴⁰ horas. Acompaña: —

EM.

Lic. HUGO CESAR CORREAS
Director de
Recursos Humanos

PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Mendoza, 6 de noviembre de 2.020.

Sra. Presidenta del
Consejo Profesional de
Ciencias Económicas.
Cdora. Evelina García Druetta.
S - - - - - - - - - - / - - - - - - - - - D

Me dirijo a Ud. en respuesta a su presentación de fecha 2 de noviembre del corriente en la que solicita el otorgamiento de firma digital a profesionales matriculados habilitados.

Pongo en su conocimiento que el Poder Judicial de Mendoza actualmente es Autoridad de Registro de Firma Digital ante la Autoridad Certificante de la ONTI (Oficina Nacional de Tecnologías de la Información - AC-ONTI), lo que nos habilita a extender certificados de firma digital en Token (dispositivo criptográfico) y ante la Autoridad Certificante Modernización – PFDR (Plataforma de Firma Digital Remota - AC-Modernización), que nos permite extender certificados de firma digital sin token (Smartphone).

Como Autoridad de Registro debemos otorgar firma digital a toda persona física que la solicite.

La validez legal de ambas firmas digitales, token o remota, es la misma y los trámites son gratuitos. La diferencia para quien solicita su certificado de firma digital es que si quiere tramitar firma digital en token, deberá adquirir por su cuenta ese dispositivo criptográfico, mientras que en el caso de la firma digital remota, sólo debe contar con un Smartphone con acceso a datos.

Esa diferencia en costo para el solicitante de un certificado de firma digital, ha provocado que a la fecha tengamos aproximadamente 1700 turnos pedidos para otorgamiento de firma digital remota de abogados, escribanos y público en general y casi ninguno para firma digital en token.

Como el Poder Judicial tiene operadores diferentes para el sistema de firma en token y para el sistema de firma remota, tenemos disponibilidad casi inmediata para otorgar turnos para firmas en token y una importante demora de varios meses para poder otorgar firma remota, en razón de todos los pedidos de turno que ya tenemos. El trámite de firma digital remota demora entre 20 y 30 minutos y son tiempos que no pueden acortarse ya que dependen del sistema de la AC-Modernización.

Aclarado todo lo anterior, a aquellos profesionales que quieran obtener firma digital se les debería informar lo siguiente:

- Solicitar turno al correo electrónico: **firmadigital_rrhh@jus.mendoza.gov.ar**.
- En el **ASUNTO** del correo, **deberá aclarar** si se solicita **FIRMA DIGITAL REMOTA** (utilización del smartphone) o **FIRMA DIGITAL EN TOKEN** (dispositivo que cada profesional debe adquirir en forma particular). TENER EN CUENTA QUE EL TURNO PARA FIRMA REMOTA PUEDE DEMORAR VARIOS MESES.
- En el caso de solicitar firma en token, se deberá enviar el mail para **SOLICITAR EL TURNO LUEGO DE HABER ADQUIRIDO EL TOKEN Y TENERLO EN SU PODER.**
- **En todos los casos en el CUERPO** del **correo** deberán indicar:

- **Apellido y Nombre**
- **DNI**
- **Celular de contacto**.

- **El dispositivo criptográfico (token) debe cumplir con la norma FIPS 140-2, Nivel 2 o Superior.** Algunas marcas y modelos que cumplen con esos requisitos son: **Athena ID Protect, Safenet 5110 o Cripto Id.**

Quedo a su disposición para cualquier consulta que quieran realizar. Mi número de celular es el 2615711444 y mi correo electrónico es hugo@jus.mendoza.gov.ar.

Atentamente.

Lic. Hugo César Correas
Director de Recursos Humanos.
Suprema Corte de Justicia
Responsable Autoridad de Registro
Firma Digital
Poder Judicial de Mendoza.